

de dos partes, la parte a) y b) con una puntuación máxima cada una de ellas de cinco puntos, obteniéndose la nota final de estos ejercicios por la suma de ambas partes quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el total del ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1.ª Certificación de nacimiento expedida por el Registro correspondiente.

2.ª Título o testimonio notarial del mismo, de Maestro Industrial o Formación Profesional de Segundo grado o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento de la terminación de los estudios.

3.ª Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.ª Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.ª Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Jefe local de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios:

Si, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Novena. — *Incidencias.* — El Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Barcelona, 6 de enero de 1983. — El Secretario general (firma ilegible). C-776

Administración Municipal

BARCELONA

ANUNCIOS

Finalizadas las obras de sustitución del ascensor de la plaza Poeta Boscán (expediente 63/82), adjudicadas a Ascensores Ersee, S. A., calle

Santapau, número 58, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1134

Finalizadas las obras de alumbrado público en la plaza Dr. Modrego, por calle Manigua, Ramón Albó, entre Federico Mayo y Felipe II; plazas ajardinadas manzanas 6, 7, 10 calle Tarsicio y otras, expediente número 23/73, adjudicadas a Viviendas del Congreso Eucarístico, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1195

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se hace público que la Ordenanza del Medio Ambiente sobre protección de la atmósfera, aprobada por acuerdo del Consejo pleno de 21 de septiembre de 1982, empezará a regir a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el Decreto de la Alcaldía de 18 de febrero de 1983.

Barcelona, 22 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1240

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se hace público que la Ordenanza del Medio Ambiente sobre control de la polución y de las aguas, aprobada por acuerdo del Consejo pleno de 21 de septiembre de 1982, empezará a regir a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el Decreto de la Alcaldía de 18 de febrero de 1983.

Barcelona, 22 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1241

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º-2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, se hace público que la Ordenanza del Medio Ambiente sobre zonas naturales y espacios verdes, aprobada por acuerdo del Consejo pleno de 21 de septiembre de 1982, empezará a regir a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el Decreto de la Alcaldía de 18 de febrero de 1983.

Barcelona, 22 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1242

ANUNCIOS DE INFORMACION PUBLICA

En cumplimiento del acuerdo municipal de 11 de febrero de 1983, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial del sector RENFE-Meridiana, se somete a

información pública por el plazo de un mes el expresado instrumento de planeamiento, de conformidad con lo previsto por los artículos 41 de la Ley del Suelo y 147 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente de su razón se hallará expuesto al público y podrá ser examinado dentro de dicho período en el Negociado de Planeamiento, de esta Secretaría general (calle Ciutat, núm. 6, cuarta planta, puerta núm. 9), por cualquier persona y formularse, en su caso, alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1233

En cumplimiento del acuerdo municipal de 11 de febrero de 1983, por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial del parque de la España Industrial, se somete a información pública por el plazo de un mes el expresado instrumento de planeamiento, de conformidad con lo previsto por los artículos 41 de la Ley del Suelo y 147 del Reglamento de Planeamiento.

El expediente de su razón se hallará expuesto al público y podrá ser examinado dentro del dicho período en el Negociado de Planeamiento, de esta Secretaría general (plaza de Sant Miquel, planta quinta, puerta 9), por cualquier persona y formularse, en su caso, alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 17 de febrero de 1983. — El Secretario general, Jorge Baulies Cortal. A-1234

OPOSICIONES

Bases que han de regir el concurso para proveer veinte plazas, más las vacantes que se produzcan hasta la celebración de aquél, de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos

1.ª — Es objeto de este concurso la provisión de veinte plazas, más las vacantes que se produzcan hasta la celebración de aquél, de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, consignadas en la plantilla y dotadas en el Presupuesto con el haber anual correspondiente y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª — Podrán tomar parte en el concurso quienes en la fecha límite de presentación de instancias, reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse en activo y ocupar plaza de Cabo, en propiedad, en la plantilla del Servicio, con una antigüedad mínima real de dos años en el empleo.

b) Estar en posesión de diploma de aptitud que le faculte para ocupar plaza de Sargento, expedido por la Dirección del Servicio, y

c) No haber sido sancionado mediante expediente disciplinario, ni hallarse sujeto a tal procedimiento.

3.ª — El Tribunal calificador, conforme dispone el artículo cuarto, del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, se integrará de la siguiente forma:

Presidente: El Excmo. señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien aquél expresamente delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico de Administración general en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Director o Jefe del Servicio, y Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

4.ª — Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos